

R-CDNAT-2017-0202

SALTA, 05 de mayo de 2017.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.299/2017

VISTO:

La resolución CDNAT-2015-399, aprobatoria del Reglamento para aprobación de las asignaturas por promoción vigente para la Facultad de Ciencias Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que obra pedido por parte de la alumna Plata Quisbert, Patricia -L.U. N° 411708, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2004, para que se le otorgue la promoción de la asignatura Biología del Desarrollo (Opcativa), cursada en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2014;

Que obra informe de Dirección Administrativa de Alumnos indicando que la alumna se encontraba rechazada para promocionar la asignatura por adeudar aprobación de 1 (una) materia del Ciclo Básico a fin de cumplir con las 16 (dieciseis) requeridas, en tiempo y forma, ya que asimismo tampoco solicitaba el cursado fuera del régimen de correlativas;

Que, asimismo, cita la letra de la normativa vigente mencionada en el exordio, a saber:

II. Los requisitos curriculares para acceder a la promoción de una asignatura serán los mismos que para rendir una materia por examen final, es decir cumplir con el régimen de correlatividades vigente.

X. Por ningún motivo se mantendrá en suspenso la aprobación de materias por promoción, por lo que el alumno que no satisfaga aspectos (requisitos) curriculares y/o reglamentarios en el plazo indicado en esta reglamentación respecto a una materia promocional en particular, quedará automáticamente regular en ella, según lo establezca el reglamento de la asignatura, debiendo rendir examen final para su aprobación como única alternativa.

Que obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 15 aconsejando validar la promoción de la asignatura solicitada y la excepción consecuente a la normativa;

Que este Cuerpo, en Reunión Ordinaria N° 5/17, aprueba el dictamen de referencia y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Ordinaria N° 05/17 de fecha 25 de abril de 2017)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0202

SALTA, 05 de mayo de 2017.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.299/2017

ARTICULO 1°.- TENER por aprobada por **PROMOCION** la asignatura **BIOLOGIA DEL DESARROLLO (OPTATIVA)** a favor de la alumna **PLATA QUISBERT, PATRICIA -L.U. N° 411708-** de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2004, quien la cursara en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2014, con calificación 8 (ocho), en virtud de los presente actuados.

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a la alumna mencionada en artículo precedente de los términos de la resolución CDNAT-2015-675, la cual deroga lo dispuesto por resolución CDNAT-2008-402, sólo a los fines de entender en la promoción de la asignatura indicada.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, dése copia a Dirección Administrativa de Alumnos y siga a Departamento Administrativo de Alumnos, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia M. Kirschbaum
D E C A N A
Facultad de Ciencias Naturales